

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200110321* Radicado: 20261200110321 Fecha: 25-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 25 de agosto de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
 Sin datos de contacto
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120150662 del 24 de agosto de 2026 – Bogotá Te Escucha 5920072026 – Solicitud de intervención y atención de vectores en calle 1F bis entre carreras 18 bis y 19A, localidad de Los Mártires.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“Yo, Cristhian David Muñoz Peña, obrando en nombre propio y en representación de los residentes del barrio vista hermosa cuarto sector , respetuosamente presento solicitud de intervención vial.

Hechos:

- 1. La vía ubicada en la carrera 19 D bis No 71 - 17 sur presenta un deterioro grave, caracterizado por huecos de gran profundidad y pérdida del terreno.*
- 1. Esta situación dificulta el tránsito vehicular, pone en riesgo a los peatones y ha causado daños a los automóviles que transitan por el sector.*
- 1. Durante la temporada de lluvias, los huecos se agrietan por el agua, lo que aumenta de manera crítica la probabilidad de accidentes.” (sic) se informa:*

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 14 – LOS MÁRTIRES // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** SANTA ISABEL

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
182862	14001580	CL 1FBIS	KR 19BIS	KR 19A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Referente al punto:

“(,,,) 2. Se evidencia presencia de roedores que ingresan a las viviendas poniendo en peligro a los niños que en el sector habitan (...)”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200110321* Radicado: 20261200110321 Fecha: 25-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Respuesta: Es preciso señalar que dicha problemática no corresponde al ámbito de competencia de la UAERMV, por cuanto el control de plagas y vectores, así como la vigilancia y atención en materia de salubridad pública, son asuntos que, conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), en concordancia con el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud), se encuentran a cargo de las autoridades sanitarias competentes. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar una respuesta oportuna y efectiva a lo solicitado, se procede a realizar el traslado por competencia a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, entidad facultada para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario que corresponden.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Los Mártires** y a la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención en malla vial y salubridad sobre su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 25 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 31 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78K No. 41A - 04 Sur - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co (RAD. 20261120150662)
Copia: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. - Diagonal 34 N° 5 – 43 -radicacionmedios electronicos@subredcentroriente.gov.co (RAD. 20261120150662)

Documento 20261200110321 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200110321* Radicado: 20261200110321 Fecha: 25-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PUENTES	pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-08-2026 20:52:06
Revisó:	ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co
 1d92e95d6e33d34c01667413560c62c077d5dce8d0033713d2c2c6a7954608a9 Codigo de Verificación CV: d5a61 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i